

**INFORME 121/SE/05-06-2015**

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fecha cuatro de junio del 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, notificó a este Instituto Electoral la sentencia recaída en el expediente TEE/SSI/JEC/074/2015, integrado con motivo del juicio electoral ciudadano promovido por la C. Rubí Selene Vázquez Pino, por su propio derecho, en contra del acuerdo 106/SE/24-04-2015 emitido por el Consejo General de este organismo electoral, relativo al registro del C. Ramiro Jaimes Gómez, candidato a Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, postulado por el Partido Acción Nacional; en el que determinó como infundado el recurso aludido respecto a la inelegibilidad del mencionado candidato.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día cuatro de junio de la presente anualidad, notifico por correo electrónico la sentencia emitida en el expediente SUP-JRC-593/2015, integrado con motivo del juicio de revisión constitucional, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano a través de su representante, el C. Jesús Tapia Iturbide, en contra *“de las actuaciones de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, así como del acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, donde se adoptaron las medidas cautelares por presuntas transgresiones a la normatividad electoral”*. Determinando desechar de plano el referido recurso, al acreditarse un cambio de situación jurídica, en virtud de que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dicto la resolución de fondo en el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

procedimiento especial sancionador donde declaró inexistente la falta atribuida al impugnante y dejó insubsistente las medidas cautelares.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**